



SELO QVARTO, MARAVELLS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

M. H. S.

Domingo Tudela, vecino desta Ciudad: puesta ala obediencia de V. S. Conelmar profundo respeto y Venexacion: Dice, Se le han nombrado del Suplicante por uno de los Receptores de Bullas en el Conuente año, y en un regadole su contingente para el Reparto de ellas, Cuyo nombram^{to} tiene aceptado, y en jecho a aceptar; y mediante Ven forzoso ha ueny de afianzar el balon de ochav Bullas a satisfacion desta Ciudad, desde luego ofrezco por fianza las Propiedades siguientes

Primera, Una Cava de morada en esta poblacion la morquia de V. S. S. Patricio, que tiene un Molino de Aceite de linaza, y uno de pez, linde con herederos de Pedro Rodriguez, el Cabildo clerical, y otros = Y otra Cava en la Parroq. de V. S. Cristobal de esta Ciudad Calle de Fello, linde con Mariana Garcia Viuda de Parquale Gallego, hered. de D. Bernabe Pohlen, y otras, Cuyas propiedades son las mismas q. el suplicante dio por fianza en el año proximo, pasado de ochenta y

quatro: Puntanto =

A V. S. Suplica Seruiva en subita admitida

